



RESOLUCIÓN DECANAL N° 372-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 03 de junio de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 050-DDIA-FIA-UNAP-25, presentado por don Giorgio Sergio Urro Rodríguez, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre permiso por capacitación-pasantía internacional;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Giorgio Sergio Urro Rodríguez, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Licencia por capacitación-pasantía internacional para don **Gabriel Emilio Vargas Arana**, docente principal a tiempo completo (TC) adscrito al Departamento Académico arriba indicado, la capacitación-pasantía internacional de investigación se realizará entre el 9 y 20 de junio de 2025 en el **Instituto de Farmacia, Facultad de Ciencias, Universidad Austral de Chile, Valdivia -Chile, en el Laboratorio del Dr. Mario Juan Simirgiotis Agüero**. Además, el Director de Departamento informa al Decano que en sesión de fecha 28 de marzo de 2025 los miembros del Departamento, aprobaron por unanimidad apoyar la licencia por capacitación de don Gabriel Emilio Vargas Arana.

Que, la capacitación a realizarse será en ensayos de actividad antidiabética *in vitro* con tecnología de cribado de alto rendimiento, el mismo que repercutirá en la formación de los estudiantes de los cursos de Seminario de Tesis y Metodología de la Investigación, cursos que están a cargo del docente que realizara la capacitación – pasantía internacional.

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades, destrezas y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo adecuado del Proyecto antes indicado y mejorar el desempeño laboral y su realización personal.

Que, la ley 30220 Ley Universitaria en su Artículo 87° de los deberes del docente en su inciso 87.4 indica el docente debe **perfeccionar permanentemente** su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa, Artículo 88° de los derechos del docente en su inciso 86.6 menciona que el docente debe **recibir facilidades** de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados. De igual forma el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su artículo 226° inciso d) y Artículo 227° inciso f), de deberes y derechos del docente precisan lo mismo que la Ley 30220.

Que, por ser un deber y un derecho del docente indicados en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente otorgar a don **Gabriel Emilio Vargas Arana**, docente Principal a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias Licencia por Capacitación-Pasantía Internacional en el Instituto de Farmacia, Facultad de Ciencias, Universidad Austral de Chile, Valdivia -Chile, en el Laboratorio del Dr. Mario J. Simirgiotis Agüero; la misma que tendrá una duración entre el 09 y el 20 de junio de 2025,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR a don **GABRIEL EMILIO VARGAS ARANA**, docente Principal a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, **Licencia por Capacitación-Pasantía Internacional** en el Instituto de Farmacia, Facultad de Ciencias, Universidad



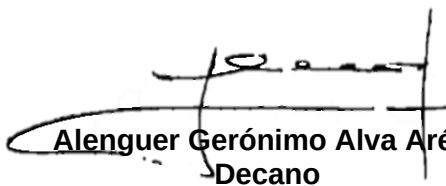
UNAP

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Austral de Chile, Valdivia -Chile, en el Laboratorio del Dr. Mario J. Simirgiotis Agüero; la misma que tendrá una duración entre el 09 y el 20 de junio de 2025, en concordancia con los considerandos de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Durante la ausencia por capacitación-pasantía internacional de don GABRIEL EMILIO VARGAS ARANA docente Principal a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias, su carga académica del presente semestre 2025-I, será asumida por don CARLOS ALFREDO VEGAS PÉREZ, docente contratado adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garzatúa
Secretario Académico



Distribución: DDIA, Interesado, Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe

